

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-004-2024



Para	Autoridades y personas académicas de las unidades académicas, facultades, centros, sedes, sección regional y posgrados.
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Actualización de la Instrucción UNA-VD-DISC-003-2023 del 24 de febrero de 2023 sobre el uso de la licencia Turnitin en el Aula Virtual Institucional (AVI) y versión nativa.
Fecha:	6 de febrero de 2024

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

- a) El Reglamento de Enseñanza y Aprendizaje, artículos 24 y 24 bis.
- b) Los procedimientos para apertura automatizada de cursos en el Aula Virtual (VA-2247-2012). Gaceta 22-2012
- c) La política para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de la UNA. Gaceta 21-2016.
- d) Las políticas para la utilización de los servicios electrónicos brindados por la Universidad Nacional. SCU-1102-2015 Gaceta 15-2015.
- e) La política institucional del Sistema de comunicación de la Universidad nacional UNA-SCU-ACUE-239-2020. GACETA 16-2020
- f) Las normas técnicas institucionales para la gestión y el control de las tecnologías de la información SCU-2005-2012. Gaceta-20-2012.
- g) Contrato de renovación de Licencia Turnitin adjudicado en el 2023.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción es de aplicación obligatoria para las autoridades y personas académicas de la Institución en relación con el uso de la licencia Turnitin, como herramienta de apoyo para los procesos de enseñanza y aprendizaje, en la detección de similitudes que permitan la reducción de situaciones de plagio y otros tipos de fraudes académicos. Este es un complemento importante para la Integridad Académica de nuestra acción sustantiva y que se utiliza con un fin formativo, no punitivo.

TERCERO: INSTRUCCIONES.

Se emiten las siguientes instrucciones:

☐☐ Uso de la licencia en el Aula Virtual Institucional (AVI)

- a) Será integrada de forma obligatoria al Aula Virtual Institucional (AVI) para su uso.
- b) Toda persona docente que requiera hacer uso de la licencia Turnitin, integrada al AVI, deberá de **haber creado su curso en el Aula Virtual Institucional**.
- c) La población estudiantil tendrá sólo acceso desde el AVI (<https://www.aula-virtual.una.ac.cr/>). No se integrará a ninguna otra plataforma de aula virtual que posea la Institución.
- d) Para la autorización de uso la persona docente deberá de completar el formulario denominado “Solicitud de licencia Turnitin para uso en el AVI y se encuentra en el siguiente enlace: <https://forms.gle/pTWJ52PuPfNF5ni88>, verificando los siguientes criterios de las personas docentes:

- ☐☐ Se encuentren en el **Sistema Banner** como persona asignada a los cursos relacionados con metodologías de investigación, investigación o seminarios de investigación, tanto de grado como de posgrado.
- ☐☐ Se encuentren en el **sistema banner** como persona asignada a un trabajo final de graduación.
- ☐☐ Se encuentren en el **sistema banner** como personas asignadas a cursos teóricos con estrategias de mediación y evaluación que contemplen actividades investigativas (revisión de los programas de curso).
- e) A partir de esta habilitación las personas docentes podrán incluir tareas en el aula virtual que utilicen la herramienta de Turnitin, recordando en activar la opción de la herramienta.

II. Uso de la licencia en la Versión Nativa (acceso web):

- 1) Las personas responsables de editar revistas científico-académicas y otras publicaciones resultado de la acción sustantiva de la UNA.
- 2) Personas subdirectoras de Unidades Académicas, directoras de Institutos y vicedecanas, como responsables de definir la admisibilidad de los PPAA y de evaluar las actividades académicas.
- 3) Personas asesoras académicas de las vicerrectorías académicas.
- 4) Personas bibliotecólogas
- 5) Para la asignación de la licencia nativa se hará una verificación previa valoración de la Vicerrectoría correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:

Nivel de prioridad	Versión Nativa
1	Personas editoras de Revistas <u>científico-académicas</u> y otras publicaciones.
2	Personas subdirectoras de Unidades Académicas, directoras de Institutos y vicedecanas, como responsables de definir la admisibilidad de los PPAA y de evaluar las actividades académicas.

3	Personas asesoras académicas de las vicerrectorías académicas.
4	Personas bibliotecólogas

Renovación y creación de nuevas cuentas:

El personal académico podrá hacer uso de la herramienta en su versión nativa (<http://una.turnitin.com/>) y las personas funcionarias que tienen una cuenta activa previa a la vigencia del contrato actual, recibirán un correo las condiciones de uso. Para mantenerla deberán de contestar dicho correo en un plazo de 5 días hábiles. El personal académico que requiera por primera vez hacer uso de la herramienta (<http://una.turnitin.com/>), deberá solicitar una licencia a través del siguiente formulario, el cual se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/pTWJ52PuPfN-F5ni88>, posteriormente recibirá un correo de respuesta.

CUARTO: RESPONSABILIDADES

Las personas académicas:

- a) Deberán utilizar únicamente el correo institucional para solicitar una cuenta de Turnitin.
- b) Deberán usar esta licencia de manera exclusiva para la acción sustantiva que se desarrolla en la Universidad Nacional.
- c) Deberán recibir previamente la capacitación que imparte las personas bibliotecarias del SIDUNA.
- d) Deberán respetar el uso exclusivo de la cuenta personal asignada y no podrán facilitar a terceros.

- e) No deberán indexar documentos (depositar el contenido) en la base de datos de Turnitin, cuando el documento o material no es propio.

QUINTO: ASPECTOS GENERALES

- a) Las personas funcionarias de las bibliotecas brindarán la capacitación requerida sobre el uso de la licencia a solicitud de las autoridades, personal académico y de los estudiantes.
Para facilitar el uso de dicha herramienta, está disponible en el **Observatorio para la Innovación Docente de la UNA**, videos y recursos complementarios en el enlace: <https://unaobservatorio.una.ac.cr/course/view.php?id=10>
- b) Para atender consultas sobre el proceso de implementación del uso de Turnitin para temas de Turnitin en la docencia, específicamente en el Aula Virtual Institucional puede comunicarse al correo apoyopedagogico@una.ac.cr de la



Vicerrectoría de Docencia y al correo cienciabierta@una.ac.cr de la Vicerrectoría de Investigación para temas de la plataforma nativa orientada a programas, proyectos y actividades académicas, personas responsables de editar revistas científico-académicas y otras publicaciones.

VIGENCIA

La presente instrucción rige a partir del 6 de febrero 2024.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia:	06 de febrero 2024

OCVI/ARC/AQM